



RAWSON, 27 de julio de 2022

Dictamen Nº 09/22 A.T.

AL PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Ref.: Expediente Nro 40.565/2022
BANCO DEL CHUBUT S.A.

Señora Presidente:

Me remite Usted, el expediente de referencia por la contratación directa de la Cooperativa Eléctrica Trelew para ejecución de la obra **Nexo de Media Tensión y Subestación Transformadora de 200 kva**. El objeto de la contratación es la implantación de una subestación transformadora, justificándose en la urgente factibilidad eléctrica que necesita el edificio de la Sucursal Centro de Trelew, ubicada en calles Rivadavia y 25 de Mayo, para poder habilitar todo el edificio, lugar en el que también funciona el Tesoro Regional.

Considerando que el Banco no tiene personal necesario para desarrollar el proyecto ejecutivo y realizar la obra, se encomienda a la Cooperativa Eléctrica de Trelew dichos trabajos.

La Cooperativa presenta el presupuesto (fs 07 a 08) detallando que el costo para la obra requerida es de **\$ 48.809.853,07**, informando que la obra civil será llevada a cabo por la empresa Sudelco S.A, quien aportará la mano de obra para: cateos e ingeniería, columnas y fundaciones, obra de nexo aéreo y nexo subterráneo, colocación malla puesta a tierra en edificio, montaje electromecánico, suministro al Banco y proyecto civil del edificio.

La Cooperativa por su parte entregará materiales, confeccionará el proyecto, hará la dirección e inspección de la obra, y se encargará de los gastos administrativos por aprobación de proyectos.

PRESUPUESTO	
EMPRESA SUDELCO S.A.	\$ 33.605.489,17
COOPERTIVA ELECTRICA TRELEW	\$ 15.204.363,90
TOTAL	\$ 48.809.853,07

Respecto del pliego: en agosto 2021 la Cooperativa aprueba el proyecto, se anexa al expediente toda la documentación técnica del proyecto, la memoria descriptiva y los planos de obra, además de los cálculos necesarios para la ejecución de la misma.



Respecto del contrato: fs 120 a 122 se adjunta **proyecto de contrato de obra** entre la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Limitada de Trelew y el Banco del Chubut. Que establece que el plazo será de 90 días corridos, y será impostergable salvo que existieran afectaciones por cuestiones climáticas, acuerdan que no se generaran mayores costos sobre el monto de la obra. A su vez se pacta un anticipo financiero a la Cooperativa del 20% del monto del contrato. Indica también que la inspección de la cooperativa junto con el representante del comitente, acordará la metodología para la implementación de la certificación.

Respecto a la contratación directa: el manual de normas y procedimientos de contratación del Banco del Chubut S.A. establece que existen casos objetivos excepcionales, y podría encuadrarse según dictamen legal (fs 118 y 119) en 2 argumentos: 1) especificidad en la obra a ejecutar, siendo la Cooperativa eléctrica un sujeto experto en el tema; 2) además que la Cooperativa reviste carácter de contratante, y la normativa habilita la excepción al régimen de contratación por licitación pública.

Según mi criterio, este caso, al tratarse de una contratación directa en la cual NO se parte de un pliego de bases y condiciones establecido con anterioridad al proceso licitatorio, tampoco se parte del presupuesto oficial previo, se sugiere se debería presentar antes de la firma del contrato el plan de trabajos aprobado correspondiente con el plazo de obra establecido (90 días s/ proyecto de contrato de obra) y debería determinarse también previamente a la firma del contrato la metodología a implementarse para la certificación. Se debería identificar el mes base de cálculo, teniéndose en cuenta que los valores de jornales para los obreros de la construcción vigentes con cargas sociales son: oficial especializado \$/hora \$ 1030,84; oficial \$/hora \$878,90; medio ayudante \$/hora \$808,72 y ayudante \$/hora \$746,72.

De acuerdo con el presente análisis y a la documentación que se adjunta, entiendo se debería seguir el trámite de forma en la presente contratación directa. No teniendo de mí parte otra consideración, salvo mejor opinión.

*Arq. Noelia ROBERT
Tribunal de Cuentas*